



EXTREMADURA  
EMPRESARIAL

## Ayudas para la incorporación social y laboral de jóvenes que pertenecen o han pertenecido al Sistema de Protección de Menores de la Junta de Extremadura

(Ver en la web)

### Finalidad

**Línea de ayuda :** Ayudas para la incorporación social y laboral de jóvenes que pertenecen o han pertenecido al Sistema de Protección de Menores de la Junta de Extremadura

**APERTURA :** 11/12/2019

**CIERRE :** 30/11/2020

**ESTADO :** Abierta

**Finalidad de la ayuda :**

Convocar ayudas para la contratación a jornada completa de jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- Pertener o haber pertenecido al sistema de protección de menores de la Junta de Extremadura.
- Tener una edad comprendida entre los dieciséis y los veinticinco años.
- Presentar especiales dificultades para acceder y mantenerse en el mercado laboral.

Los jóvenes serán propuestos por la Dirección General competente en materia de familia.

Entidades beneficiarias

a) Empresas privadas legalmente constituidas, y que ejerzan su actividad económica en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro de este concepto se recogen las siguientes tipologías:

- 1.º Sociedades mercantiles
- 2.º Sociedades cooperativas.
- 3.º Comunidades de bienes.
- 4.º Los empresarios que bajo la forma de persona física estén dados de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos.

b) Entidades sin ánimo de lucro y que ejerzan su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura dentro de este concepto se recogen las siguientes tipologías:

- 1.º Asociaciones.
- 2.º Fundaciones.
- 3.º Federaciones.
- 4.º Sindicatos.
- 5.º Partidos Políticos.
- 6.º Mutualidades.

c) Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Fase empresarial :** Consolidación

## Destinatarios

**Beneficiarios :** Gran Empresa, Pyme, Autónomo/a, Organismos, Cooperativa

**Ámbito de la ayuda :** Regional

**Modo de participación :** Individual

**Sectores asociados :**

## Alcance ayuda

**Modalidad :** Ayuda directa

**Alcance de la ayuda :**

La cuantía de la ayuda será de 900 euros mensuales. En el caso de que el inicio o la finalización de la contratación no se produzca el primer día del mes, esta cuantía se establecerá proporcionalmente en función de los días que sea objeto de contratación en el referido mes.

La duración de esta ayuda, será como mínimo de seis meses y como máximo de un año a contar desde que se produjo el inicio del contrato objeto de la subvención.

## Normativa y solicitud

### Órgano gestor

• **Dirección General de Servicios Sociales e Infancia y familia**

• C/ ANTONIO RODRIGUEZ MOÑINO, 2 06800 MERIDA política.social@salud-juntaex.es 924 00 88 00/01

• <http://www.juntaex.es/ddgg005/>

### Recursos de la subvención o ayuda



Solicitudes y anexos :



Base reguladora : Decreto 102/2017, de 27 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la incorporación social y laboral de jóvenes que pertenecen o han pertenecido al Sistema de Protección de Menores de la Junta de Extremadura. (DOE de 3 de julio de 2017)



Convocatoria 2020 : EXTRACTO de la Resolución de 18 de noviembre de 2019, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la incorporación social y laboral de jóvenes que pertenecen o han pertenecido al Sistema de Protección de Menores de Junta de Extremadura para el año 2020.

Ver en la web

---

<https://extremaduraempresarial.juntaex.es>